



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00212-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 2685-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 25 de octubre de 2023; Proveído N° 2065-2023-MPHCO-GAF, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe N°1212-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe N° 094-2023-MPHCO-GAF/SGP/ECP/PYJN, de fecha 16 de octubre de 2023; Resolución Gerencial N° 00195-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de octubre de 2023; Memorandum N° 0603-2023-MPHCO-GM, de fecha 12 de octubre de 2023; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Toma de Inventario 2023" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales Ley N° 29151, dispone en el artículo 9 que; "(...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el sistema de información nacional de bienes estatales – SINABIP";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.041, se aprueba Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales v) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en donde se encuentra comprendida los gobiernos locales;

Que, la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. - Así mismo, también define al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, que consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los Bienes Muebles;

Que, el artículo 31 - Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, de la directiva en mención, dispone que, "31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. 31.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario. 31.3 La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario. 31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1133-2016-MPHCO-A, de 20 de diciembre de 2016 se resuelve: "Aprobar la Directiva N° 019-2016-MPHCO, "Procedimiento Para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huánuco";

Que, mediante Informe N°01137-2023-MPHCO-GAF/SGP, de 26 de setiembre de 2023; la Sub Gerencia de Patrimonio elabora el Plan de Trabajo "Toma de Inventario 2023", cuyo objetivo es, "fijar los lineamientos generales, conceptos, alcance y metodología necesarios para la ejecución de la toma de inventario físico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00212-2023-MPHCO-GAF

y conciliación al 31 de diciembre de 2023, en relación a los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicitando asimismo su aprobación;

Que, mediante Memorandum N°0603-2023-MPHCO-GM, de fecha 13 de octubre de 2023; la Gerencia Municipal, devuelve actuados, habiendo este despacho evaluado lo requerido se pone a conocimiento lo siguiente: a través de la Resolución de Alcaldía N° 1133-2016-MPHCO, se aprueba la directiva N° 019-2016-MPHCO denominado "Procedimiento para Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huánuco", donde en su artículo IX DISPOSICIONES GENERALES, numeral 9.1 de la comisión de inventario, INCISO B ELABORAR Y APROBAR EL RESPECTIVO PLAN DE TRABAJO, el cual debe contener el cronograma de actividades, indicando entre otros, los procedimientos técnicos a aplicarse, la fecha de inicio y término del inventario, teniendo como fecha límite de cierre de inventario el 31 de diciembre del ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N°01197-2023-MPHCO-GAF/SGP, de 12 de octubre de 2023; la Sub Gerencia de Patrimonio, remite la propuesta para reconfiguración de comisión para procedimiento de toma de inventario 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N°00195-2023-MPHCO-GAF, de 13 de octubre de 2023; se resolvió, RECONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al Ejercicio 2023;

Que, mediante Informe N° 01212-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 16 octubre de 2023, la Sub Gerente de Patrimonio, hace suyo el Informe N°0094-2023-MPHCO-GAF/SGP/ECP/PYJN, de 16 de octubre de 2023; emitido por la Responsable de Bienes Muebles y Patrimoniales, remite el plan de trabajo y solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de Toma de Inventario físico General y conciliación Contable SIGA -MEF al 31 de Diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N°012-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 6 de enero de 2023; la Sub Gerente de Patrimonio elabora el Plan de Trabajo "Toma de Inventario 2022", cuyo objetivo es, "fijar los lineamientos generales, conceptos, alcance y metodología necesarios para la ejecución de la toma de inventario físico y conciliación al 31 de diciembre de 2022, en relación a los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicitando asimismo su aprobación;

Que, mediante proveído N°02065-2023-MPHCO-GAF, de 16 de octubre de 2023; este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para aprobación de plan de trabajo de toma de inventario 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, mediante Informe N°2685-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 25 de octubre de 2023; el Subgerente de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo, "Toma de Inventario 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco", por el monto de S/. 27,869.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Sesena y Nueve con 00/100 soles); con Meta 0047 y Fuente de Financiamiento 08 - Impuestos Municipales; refrendado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Sello Proveído N° 6799-2023-MPHCO-GPP;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo, "Toma de Inventario 2022" posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado del Informe N°2685-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 25 de octubre de 2023, el mismo que tiene como objetivo la ejecución de la toma de inventario físico y conciliación al 31 de diciembre de 2023 de los bienes patrimoniales de propiedad de la entidad. Asimismo, se observa que el plan en mención cuenta con las visaciones de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales. Por tal razón, el plan de trabajo adjuntado es procedente de aprobación, en mérito DIRECTIVA N° 019-2016-MPHCO y al Memorandum N°0603-2023-MPHCO-GM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el Plan de Trabajo, "Toma de Inventario 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco", en mérito a los fundamentos técnico del Informe N°2685-2023-MPHCO-GPP/SGP, de 25 de octubre de 2023; Informe N° 01212-2023-MPHCO-GAF/SGP, de 16 de octubre de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 27,869.00 (Veintiocho Mil



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00212-2023-MPHCO-GAF

Ochocientos Sesena y Nueve con 00/100 soles), conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la , Meta 0047, Fuente de Financiamiento 08 IMPUESTOS MUNICIPALES – I.M.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Patrimonio, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, a fin de que la Sub Gerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones; para tal finalidad se remite los actuados en originales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Sub Gerencia de Patrimonio, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

.....
Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp